CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1	Representante Técnico; según la índole de la obra, especificado en el Pliego de Bases y Condiciones deberá tener título de ingeniero civil, ingeniero industrial o de arquitecto de una Universidad reconocida legalmente en el país o revalidado por las autoridades competentes del Paraguay. El Profesional designado entenderá en todas las cuestiones de carácter técnico que se planteen durante la ejecución de la obra, así como en todas las gestiones de la misma índole que realice el Contratista, con respecto a la obra contratada ante la Contratante. Todas las comunicaciones de carácter técnico que deben hacerse al Contratista se dirigirán al representante técnico, con quien se entenderá directamente el Contratante o el Director de Obra. La designación del representante técnico deberá ser aprobada por el Contratante, previo informe favorable de la Dirección General de Recursos Físicos. Si durante la ejecución de las obras el Contratante considera necesario requerir del Contratista la sustitución del representante técnico, podrá hacerlo y desde ese momento se entenderá que ha cesado en aquel cargo la persona que lo ocupaba, debiendo el Contratista designar de inmediato otro en su lugar.
CGC 3.1	La Contratante es: INSTIUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS Y DEL AMBIENTE "PROF.DR. JUAN MAX BOETTNER".
CGC 4.2.	Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: a) Contrato y los Anexos que tuviere; b) Condiciones especiales del Contrato; c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE; d) Las Condiciones Generales del Contrato; e) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere; f) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato; y, g) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº **1.418/2.012**; y el PBC y las Adendas que tuviere; Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.
CGC 4.4.2	El Contratista presentará a la Fiscalización de las Obras dos (2) copias impresas de los Planos Finales (como construidos) aprobados por la Fiscalización, una en tamaño A0 y otra en A3. Igualmente entregará el archivo digital correspondiente en dos (2) unidades. Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar sesenta (60) días después de la recepción provisoria de las Obras.
CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo 10 días calendario, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será por el 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, y deberá ser emitida en los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VII del PBC, la vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra de conformidad a la Cláusula 42 de la CGC. El Contratante podrá rechazar toda Garantía que no éste tomada en las condiciones precitadas, para su aceptación la Póliza y/o Garantía bancaria deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en el Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay. **Pagos de Premios:** Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. **Reaseguros:** las garantías solicitadas deberán ser contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Bróker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento.

ARQ. CARMELO SANCHEZ
Dirección y Ejecución de Obras
Pat. Prof.: 010-0014984

Dra. Margarita Ojeda
Reg. Prof. 2842
Directora INERAM

	b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.
	El período de validez de la Garantía será hasta la Recepción. Definitiva de la Obra de conformidad a la cláusula 42 de las CGC.
CGC 6.3.1.	**Seguros:** El Contratista obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes seguros en las condiciones establecidos a continuación. **1. Póliza Contra Todo Riesgo:** Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomara un seguro sobre la totalidad de los trabajos contratados mediante una Póliza de Todo Riesgo (ALL RISK), este seguro estará en vigencia hasta la Recepción Definitiva de los Trabajos. Esta Garantía deberá contar además de la cobertura Básica con cobertura para los siguientes riesgos: 1. Daños causados por Fenómenos Naturales, y 2. Remoción de Escombros **2. Póliza de Seguros Contra daños a Terceros:** antes de iniciar la Ejecución de los Trabajos el Contratista tomara un Seguro de Responsabilidad Civil en zona de Obras, que sean causados por el Contratista y/o sus bienes afectados a la obra, que estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los trabajos, con las siguientes coberturas: 1. Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de una persona Gs. 75.000.000. 2. Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas Gs. 300.000.000. 3. Daños a Cosas de Terceros Gs. 100.000.000. **3. Póliza de Seguros contra Accidentes de Trabajo:** antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomara un Seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado a la obra, la misma estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los Trabajos, que cubrirá los siguientes riesgos: 1. Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona Gs. 75.000.000. 2. Gastos Médicos por persona Gs. 15.000.000. 3. Gastos de Sepelio por persona Gs. 7.500.000. **Franquicia:** los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenida entre el Contratista y la Aseguradora. **Pagos de Premios:** Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. **Reaseguros**: las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Bróker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de las CGC.
CGC 10.4.3	El reajuste de precios se establecerá en base a la formula siguiente: $R = Po \times \left(0.35 \frac{S}{So} + 0.40 \frac{C}{Co} + 0.25 \frac{G}{Go} \right) - 1$ Donde: • R- Valor del Reajuste • Po- Importe en Guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.- Salarios básicos sin cargas sociales, correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial y Vigente en el Período certificado. • So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas. • S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación • Co- Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas. • C - Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el

ARQ. CARMELO SANCHEZ
Dirección y Ejecución de Obras
Pat. Prof.: 010-0014984

Dra. Margarita Ojeda
Reg. Prof. 2842
-Directora INERAM

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INERAM "Prof. Dr. JUAN MAX BOETTNER"

	mes de certificación • Go- Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas. • G - Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación **Obs.: No se reconocerán reajustes de precios si la obra se encuentra atrasada respecto al cronograma de Obras aprobado.**
CGC 10.5.7.	El precio del contrato incluye todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay, vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
CGC 11.4.	**El pago del anticipo será del 30%** del valor del contrato y se desembolsará dentro de los 45 días posteriores a la firma del Acta de Inicio de Obras. El oferente adjudicado deberá presentar con posterioridad al inicio de obras: la factura correspondiente ha dicho anticipo y una póliza por valor del 100% del anticipo por un plazo de 6 meses. El contratista podrá iniciar los trabajos de la obra independientemente a la fecha de desembolso del anticipo. **El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará según se lee en el punto 13.2.1 (d),** a través de los Certificados de obras. • El Contratante adelantará, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, donde deberá asegurar la provisión de materiales necesario para la ejecución de la obra, hasta una suma equivalente al 50 %(cincuenta por ciento) del monto total del Contrato. A tal fin, el Contratante dispondrá a través del Director de Obra, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el Contratista facilitar esa tarea con la presentación junto con su solicitud de Anticipo, de un informe con un cronograma de utilización de estos fondos, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto. • El Contratista podrá solicitar el Anticipo de los Fondos mencionados una vez suscrito por ambas partes el presente Contrato y dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba el mismo. Si así no lo hiciere, el Contratante podrá dar la Orden de Inicio una vez cumplido dicho plazo. • El Anticipo se otorgara contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía Bancaria o Póliza de Seguros por el 100% del monto anticipado (en guaraníes), con vigencia hasta la devolución total del anticipo otorgado pudiendo ser ajustada anualmente por el saldo adeudado, y deberá ser emitida en los términos del Formulario de Garantía de Anticipo Financiero de la Sección VII del PBC, la vigencia será hasta la Recepción Provisoria de la Obra. El Contratante podrá rechazar la Garantía que no éste tomada en las condiciones precitadas, para su aceptación la Póliza deberá estar acompañada por los siguientes documentaciones: • **Pagos de Premios:** Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. • **Reaseguros:** las garantías solicitadas deberán ser contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: • Constancia emitida por el Corredor (Bróker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. • En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. • El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo las certificaciones Mensuales, el mismo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado.
CGC 13.1.5	• Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: • Los Certificados Mensuales de Trabajo, firmados por el Contratista, aprobados por el Director de Obra según Cláusula 13.2 de las CGC. • El Contratante tendrá un plazo de (30) treinta días calendario para emitir sus observaciones a cerca de los Certificados Mensuales de Trabajo presentados por el Contratista, caso contrario serán considerados aprobados. • Todo pago será procesado solamente después que el Contratista protocolice su contrato ante Escribano Publico, inclusive el Anticipo.
CGC 13.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones que son las establecidas en las cláusulas 6.2 y 11.4 de las CGC; en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 modificado por la Ley Nº 3439/07; y otras aplicables conforme a las estipulaciones contractuales. **Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: Del importe de cada Certificado, se deducirá:**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INERAM "Dr. JUAN MAX BOETTNER"

ARQ. CARMELO SANCHEZ
Dirección y Ejecución de Obras
Pat. Prof.: 010-0014934

Dra. Margarita Ojeda
Reg. Prof. 2842
Directora INERAM

	50% (Cincuenta por ciento) del monto Certificado en concepto de devolución de anticipo. 5% (Cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo, suma que no devengará interés y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo **NO** podrá ser sustituido por una póliza de seguro. **Del importe de cada Factura, se deducirá:** El 0,4 % en concepto de Contribución de contratos suscritos. El 30% del importe del IVA **El 2% en concepto de adelanto de impuesto a la renta**
CGC 13.2.3	La factura deberá ser presentada en la Administración del INERAM, a la orden del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente (INERAM) "Prof. Dr. Juan Max Boettner", cuyo RUC es 80005595-0. El plazo de pago de la factura será de 45 (cuarenta y cinco) días. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
CGC 19.1	Plazo de ejecución será de 180 (ciento ochenta) días y la misma comprende el Periodo de Movilización. El Contratista podrá iniciar los trabajos preliminares a los diez (10) días siguientes de suscribirse el Contrato, independientemente al desembolso del anticipo. Igualmente, podrá adelantar los trabajos respecto al conteo de los Plazos de Ejecución y podrá presentar los Certificados de Obras correspondientes.
CGC 19.2	Prórroga de los Plazos de Ejecución Los días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas a causa de la falta de provisión de los materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro serán descontados del plazo contractual. Los plazos de ejecución podrán ser prorrogados, por las causas citadas más arriba y por causas de fuerza mayor (CGC 18), siempre que las mismas hayan motivado una paralización de la obra. La correspondencia de la prórroga deberá ser avalada con el informe de los Fiscales de Obras. - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: es de ocho días por mes. El director de obra evaluara los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución, y costo físico financiero, y si corresponde, lo ajustara utilizando la siguiente fórmula: **ATAm = [APm / 22] Dh + AEm + ATAa** ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente APm: Avance Programado del mes correspondiente AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: No Aplica
CGC 20.1 y 20.3	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Con la presentación de cada certificado mensual de trabajo serán realizadas verificaciones del avance de obra respecto a la Curva de Avance Físico – Financiero vigente. En caso de que se compruebe que el avance Físico – Financiero acumulado al mes de la certificación presenta atraso con una diferencia mayor al 5% respecto al avance Físico – Financiero acumulado a dicho mes en la curva vigente, corregida por el efecto de las lluvias y sus consecuencias conforme a lo establecido en la cláusula 24 de las CEC, el Contratista pagará al Contratante en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente Si el contratista incurre en incumplimiento en cuanto al cronograma de incorporación de equipos, presentados en su oferta y el avance mensual de obra es inferior al previsto para el mes correspondiente al del certificado en un valor mayor al 5%, el Contratante aplicará al Contratista en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,03% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Si la obra termina total y satisfactoriamente en el plazo contractual vigente, las multas aplicadas en concepto de penalización mensual por atrasos parciales en el avance de la obra y por incumplimiento del cronograma de incorporación de equipos, serán devueltas al contratista. Si el contratista no termina total y satisfactoriamente la Obra en el plazo estipulado pagara al Contratante en concepto de penalización, la cantidad de 0,01% del monto contractual vigente, por cada día calendario de atraso. Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones mensuales, él Contratante previa advertencia por escrito, aplicara al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Las penalidades indicadas más arriba serán aplicadas de manera independiente y serán sumativas. En

ARQ. CARMELO SANCHEZ
Dirección y Ejecución de Obras
Pat. Prof.: 010-0014984

Dra. Margarita Ojeda
Reg. Prof. 2842
-Directora INERAM

	todos los casos las penalidades se calcularan de acuerdo a la proporción en guaraníes en que el Contratista cotice su oferta. El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 48 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato.
CGC 23.1	Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.
CGC 28.1	- Plazo para la entrega del programa de ejecución para cada obra: 15 días calendarios a partir de la firma del Contrato.
CGC 28.2	- Duración del periodo de movilización: 10 días calendarios a partir de la firma del Contrato.
CGC 28.3	- Plan de seguridad e higiene para cada obra: El plan de seguridad e higiene se deberá presentar dentro de los 10 días calendario a partir de la firma del Contrato.
CGC 31.6.1.	No se prevé restricciones para los hechos estipulados en la presente cláusula.
CGC 41.1	El plazo de recepción provisoria para la obra será de 180 días siguientes a la fecha de orden de inicio.
CGC 42.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: (06) seis meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.
CGC 52.2	Solución de Controversias La solución de controversias será a través de: 1º) Avenimiento: Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 2º) Àrbitraje: Ley Nº 1879/02 3º) Tribunales de Justicia Ordinarias en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 57.1	Para notificaciones: Atención: Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente "Prof. Dr. Juan Max Boettner" Dirección: Avda. Venezuela Nº 1.356 casi Teniente Insaurralde Piso/Oficina: 1º Piso – Subdirección de Administración y Finanzas Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 290.288 Fax: 021 290.288

ARQ. CARMELO SANCHEZ
Dirección y Ejecución de Obras
Pat. Prof.: 010-0014984

Dra. Margarita Ojeda
Reg. Prof. 2842
Directora INERAM

Sección VIII. Formularios del Contrato

CONTRATO Nº 010/2012

Entre el **Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente Prof. Dr. Juan Max Boettner**, domiciliada en la Avenida Venezuela Nº 1.356, casi Teniente Insaurralde, República del Paraguay, representada para este acto por la **Doctora Margarita Ojeda de Salinas, Directora**, con Cédula de Identidad N° 360.688, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Arquitecto Carmelo Sánchez**, domiciliada en Maestro Fermín López Nº 3.691 Barrio San Pablo - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **Arquitecto Carmelo Sánchez**, con Cédula de Identidad N°360.361, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " **DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS EXISTENTES DE TODAS LAS SALAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Por Concurso de Oferta Nº 02/2012 en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N°**1.418/2.012** la oferta del CONTRATISTA para " **DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS EXISTENTES DE TODAS LAS SALAS**", conforme se detalla en la Parte 2 Obras Requeridas - Sección V Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de G. **419.179.465(Guaraníes, Cuatrocientos diez y nueve millones, ciento setenta y nueve mil, cuatrocientos sesenta y cinco**) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato y los Anexos que tuviere;
b) El PBC y las Adendas que tuviere;
c) Condiciones especiales del Contrato;
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE;
e) Las Condiciones Generales del Contrato;
f) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere;
g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato; y,
h) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° **1.418./2012.**

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: Tip 2 Pro 3 Sub 1 Pry 0 Obj 520 Fue Fin 10 Dpt 99 UnR ... del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, y 2013 determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria , hasta la suma de G. **419.179.465. (Guaraníes, cuatrocientos diez y nueve millones, ciento setenta y nueve mil, cuatrocientos setenta y cinco)**

La validez de la Contratación del ejercicio 2012 y 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 238.389.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Oferta N° 02/2012, convocado por el CONTRATANTE, según Resolución Nº 028/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1.418/2012

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 55.1 de las Condiciones

Generales del Contrato y la vigencia de este contrato será de 6 (seis) meses, a partir de la fecha de la firma del mismo.
La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones, según lo estipula la cláusula 42.3 de las Condiciones Generales del Contrato.

5.2. La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el presente y siguiente ejercicio está supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio 2012, 2013, respectivo y sus modificaciones, y, a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente

ARQ. CARMELO SANCHEZ
Dirección y Ejecución de Obras
Pat. Prof.: 010-0014984

Dra. Margarita Ojeda
Reg. Prof. 2842
Directora INERAM

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)**

Itms	Código de Catálogo	Descripción	Marca del Producto	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	72131601-011	Instalaciones Sanitarias: Demolición y Construcción de Nuevos Servicios Higiénicos existentes de todas las salas.	Mano de Obra Nacional	Eventos	Eventos	1	1	419.179.465.	419.179.465.

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato".

6.2. El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes.

6.3. El detalle y la descripción del bien adjudicado, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato.

6.4. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Atlas S. A. Cta. Cte. N° 719377.

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).**

El plazo de entrega provisoria de la obra es de 180 días para cada obra que comprenda el Lote, siguientes a la fecha de orden de inicio (30 días después de la firma del contrato). El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

El plazo establecido para la ejecución de la obra podrá ser prorrogado por la CONTRATANTE, excepcionalmente, a causa del desabastecimiento comprobado en el mercado local de materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro; cuya provisión incide directamente sobre el avance normal de los trabajos.

Los días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas a causa de la falta de provisión de los materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro serán descontados del plazo contractual.

La correspondencia de la prorroga deberá ser elevada con el informe de los Fiscales de Obras.

8. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V Alcance de las Obras del PBC, y en la Oferta Adjudicada (cronograma aprobado, curva de avance aprobado, etc.).

9. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

Se realizará un pago de anticipo del 30% del valor del contrato y se desembolsará dentro de los 45 días posteriores a la firma del Acta de Inicio de Obras, para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo por un plazo de 6 meses.

Las amortizaciones se realizaran conforme a las Condiciones Especiales.

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

a) **De Fiel Cumplimiento de Contrato:**

Para asegurar el Fiel Cumplimiento de todas las estipulaciones del Contrato, el **CONTRATISTA,** deberá presentar una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, extendida por una Compañía Aseguradora de Plaza (Póliza de Seguros a favor del **INERAM "PROF. DR, JUNA MAX BOETTNER". Esta garantía tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final.** Toda prórroga del plazo para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, implican prorroga, por igual tiempo, de dicha garantía del **CONTRATISTA**. La presentación de la Póliza de Seguro deberá ser realizada como máximo transcurridos los diez (10) días siguientes hábiles a la fecha de firma del Contrato entre las partes.-

b) **De Anticipo**

De todos los anticipos a ser recibidos del **INERAM "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, el **CONTRATISTA** deberá presentar una garantía por 100% el monto total de los mismos por un plazo de 6 meses.

Dra. Margarita Ojeda
Reg. Prof. 2842
Dpto. Obra INERAM

ARQ. CARMELO SANCHEZ
Dirección y Ejecución de Obras
Pat. Prof.: 010-0014984

c) **Fondo de Reparo**

De todas las sumas a pagar al **CONTRATISTA**, el **INERAM "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER", DEDENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, descontará una cantidad igual al cinco por ciento (5%) como retención caucional para asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, que no devengará interés a favor del CONTRATISTA. Este Fondo de Reparo, o la garantía que lo sustituye o el remanente de las mismas serán devueltos al CONTRATISTA, si no existiesen deficiencias en las obras realizadas

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

11.1 Si el **CONTRATISTA**, no iniciara la obra en el tiempo previsto, o no diera cumplimiento al cronograma, o no entregara la obra en el plazo establecido en la Cláusula Séptima, pagará al **INERAM "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, una multa equivalente al 1/1000 del monto del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución de aquella. **El INERAM "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER" DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** hará efectivo su cobro *de las sumas que adeude al contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación.*

11.2 Si transcurrido el plazo establecido en la Cláusula Séptima, el **CONTRATISTA**, no hubiere entregado la obra con arreglo a lo pactado en este Contrato, quedará constituido en mora de pleno derecho y se aplicará la multa pertinente, sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial o extrajudicial por parte del **INERAM "PROF. DR. JUAN MAX BOETTNER DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Transcribir descripción de las obras según Resolución Ministerial de adjudicación). El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Parte 2 Sección V Alcance de las Obras del PBC.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del

Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de Diciembre del año 2.012.

ARQUITECTO CARMELO SANCHEZ
POR EL CONTRATISTA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INERAM "Prof. Dr. JUAN MAX BOETTNER"

DRA. MARGARITA OJEDA DE SALINAS
POR EL CONTRATANTE

ANEXO N° 1 AL CONTRATO N° 010/2012

LISTA DE CANTIDAD Y PRECIOS DE OBRAS ADJUDICADAS

Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1.418/2012

				Oferta Adjudicada	
Item Nº	**Rubro**	**Unidad Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario Iva Incluido**	**Precio Total Iva Incluido**
1	**BAÑOS SALA I**		1		**108.563.913**
1.1	Sector Baño General (*)	Unidad	1	37.180.148	37.180.148
1.2	Sector Baño Individual (*)	Unidad	5	6.986.490	34.932.450
1.3	Sector Baño Enfermería (*)	Unidad	1	6.510.745	6.510.745
1.4	Sector Baño Vestuario (*)	Unidad	1	7.821.615	7.821.615
1.5	Sector Baño Despensa (*)	Unidad	1	7.772.740	7.772.740
1.6	Sector Baño MDR Lado Izquierdo(*)	Unidad	1	14.346.215	14.346.215
2	**BAÑOS SALA 3**				**111.579.264**
2.1	Sector Baño Doble (*)	Unidad	1	17.217.787	17.217.787
2.2	Sector Médico Baño Doble (*)	Unidad	1	16.478.865	16.478.865
2.3	Sector Baño Enfermería (*)	Unidad	1	6.998.518	6.998.518
2.4	Sector Baño Individual (*)	Unidad	1	8.729.203	8.729.203
2.5	Sector Baño Individual Clase 2 (*)	Unidad	1	6.599.528	6.599.528
2.6	Sector Baño Individual Clase 3 (*)	Unidad	1	8.421.928	8.421.928
2.7	Sector Baño Individual Clase 4 (*)	Unidad	1	6.048.685	6.048.685
2.8	Sector Baño General (*)	Unidad	1	41.084.750	41.084.750
3	**BAÑO SALA 4**				**134.640.883**
3.1	Sector Baño Doble - Salas Individuales (*)	Unidad	1	17.621.806	17.621.806
3.2	Sector Baño General (*)	Unidad	1	32.979.065	32.979.065
3.3	Sector Baño Doble Médico (*)	Unidad	1	16.478.865	16.478.865
3.4	Sector Baño MDR – Lado Derecho (*)	Unidad	1	14.321.905	14.321.905
3.5	Sector Baño Doble - Enfermería (*)	Unidad	1	7.198.863	7.198.863
3.6	Sector Baño Individual Tipología 1 (*)	Unidad	1	8.197.060	8.197.060
3.7	Sector Baño Individual Tipología 2 (*)	Unidad	1	6.599.528	6.599.528
3.8	Sector Baño Individual Tipología 3 (*)	Unidad	1	8.421.928	8.421.928
3.9	Sector Baño Individual Tipología 4 (*)	Unidad	1	6.599.528	6.599.528
3.10	Sector Baño MDR Lado Izquierdo (*)	Unidad	1	16.222.335	16.222.335
4	**BAÑOS SALA 5**				64.395.405
4.1	Sector Baño Médicos (*)	Unidad	1	7.726.245	7.726.245
4.2	Sector Ducha Niños (*)	Unidad	1	9.522.550	9.522.550
4.3	Sector bloque de lavar cubiertos 1 (*)	Unidad	1	10.969.675	10.969.675
4.4	Sector Bloque de lavar cubiertos 2 (*)	Unidad	1	13.147.460	13.147.460
4.5	Sector Enfermería(*)	Unidad	1	7.269.285	7.269.285
4.6	Sector Baño General (*)	Unidad	1	15.760.190	15.760.190
					419.179.465.-

ARQUITECTO CARMELO SANCHEZ

POR EL CONTRATISTA

DRA. MARGARITA OJEDA DE SALINAS

POR EL CONTRATANTE